



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Dirección de Gestión  
de Calidad de los  
Recursos Hídricos

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 120-2015-ANA-DGCRH

Lima, 11 MAY 2015

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 121665-2013, presentado por **EMPRESA DE GENERACIÓN HUANZA S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20502431657, con domicilio en Av. Carlos Villarán N° 790, Urb. Santa Catalina, distrito La Victoria, departamento Lima, sobre renovación de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la Construcción del Túnel de conducción del Proyecto "Central Hidroeléctrica Huanza", otorgada mediante Resolución Directoral N° 0176-2011-ANA-DGCRH; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 137.3 del artículo 137° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Nacional del Agua dicta las disposiciones necesarias para los supuestos de modificaciones y prórrogas de autorizaciones de vertimiento;

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, en su artículo 27° establece que el titular de una autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas podrá solicitar su renovación antes del vencimiento del plazo establecido, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente y la vigencia de la renovación surtirá efectos a partir del día siguiente del vencimiento de la autorización inmediata anterior;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0176-2011-ANA-DGCRH, se otorgó a **CONSORCIO RIO PALLCA**, autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la Construcción del Túnel de Conducción del Proyecto "Central Hidroeléctrica Huanza", ubicado en el distrito Huanza, provincia Huarochiri, departamento Lima, por un volumen anual total de 420480 m<sup>3</sup>, por un plazo de dos (02) años, la cual venció el 13.09.2013, cuya titular es la recurrente a mérito de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 247-2014-ANA-DGCRH;

Que, con Carta EMGHUANZA-GG-135-2013 de fecha 07.11.2013, la **EMPRESA DE GENERACIÓN HUANZA S.A.**, solicitó la renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgada mediante la precitada resolución directoral;

Que, el Informe Técnico N° 236-2014-ANA-DGCRH/CFV, luego de la evaluación respectiva, concluye que la recurrente solicitó la renovación de la Resolución Directoral N° 0167-2011-ANA-DGCRH, modificada por Resolución Directoral N° 247-2014-ANA-DGCRH, cuando esta se encontraba vencida; por lo que, en aplicación al artículo 27° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, recomienda declarar improcedente la solicitud peticionada;

Que, en consecuencia, estando a lo señalado en los considerandos precedentes corresponde declarar improcedente la solicitud de renovación de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0176-2011-ANA-DGCRH y modificada por Resolución Directoral N° 247-2014-ANA-DGCRH, toda vez que esta fue presentada cuando dicha resolución se encontraba vencida;

Con el visto de Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar improcedente la solicitud de renovación de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgada mediante Resolución Directoral N° 0176-2011-ANA-DGCRH y modificada por Resolución Directoral N° 247-2014-ANA-DGCRH presentada por la **EMPRESA DE GENERACIÓN HUANZA S.A.**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Notificar la presente resolución a la **EMPRESA DE GENERACIÓN HUANZA S.A.**

**ARTÍCULO 3º.-** Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, a la Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurin y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese.



**Dgo. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS**

Director

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua

